Publicas del Sabado de Mebegue 1403 Cnel Sea Vemata de Cabreran.
que Comienza a los Cones a primero de Diziembre de Sepe, Se
dio Sachaca Cura Cnlic, de Sepe de mes de Octubre y años
venten de la Cabeza Cabrobo Cano Cnella de Montone — Va
Cnte — Alcaor Dn Thomas de Larang y Sarabia —

Cemi
Dan. Perez

Fol. 1 Vto

En la Villa y Corte de S. Mag. del Rey Dn Carlos Segundo (que Dios guarde) y en la del Ayuntamiento de ella, en Veinte y Nueve dias del mes de Octubre de mil Seiscientos Setenta años, se juntaron en Cavildo ordinario los Señores Don Alonso de la Cueva y Molina, Caballero de la orden de Santiago, Regidor Perpetuo de esta Ciudad y Alguacil Mayor de Corte por S. Mag. Don Juan de Ulloa Pimentel y Don Juan Andres Correa, Don Juan Garcia de Medrano y Don Diego Garcia Perez Regidores y Jurados de dicha Ciudad, y Don Jose Carrillo de Albornoz, en Virtud de Real Provision de S. Mag. de que se hara Relacion, para servir un oficio de Regidor perpetuo que Renuncio a favor de Don Gaspar Gonzalez de Cabrera y Bobadilla, Caballero del Orden de Santiago, Comendador de Castilleja de Monteagudo, del Consejo de S. Mag. en el Supremo de Indias, de los Alcaldes de Hixosa de la Real Audiencia de Granada, de las Indias Orientales y Occidentales, Islas, Tierra Firme del Mar Occeano, Audiencia de Sevilla, Corregidor de Logroño, de Orihuela y Murcia, Conde de Fuensalida, Señor de Canena, de Torre Alvaro, Barcarrota y Señor del Viso y del Molar &c. Vasallo del Rey mi Padre y Señor que Santa Gloria haya, por Despacho de 20 de Febrero de mil Seiscientos y Noventa y Nueve, para mi Regimiento de Sevilla, de que Provision de Regidor de la dicha Ciudad de Cartagena, en lugar de Don Enrique, propuesto por Juro de Heredad, y Caballero Veinticuatro de dicho Pueblo de que hay Real Provision de S. Mag. para que se le sirva de Regidor de dicha Ciudad de Cartagena, segun mas largo consta de dicho Despacho de Merced que Presento, y Don Augustin Gracia Campo Madallo en

Fol. 1 Vto

Fol. 2 Vto

Fol. 3 Vto

Que el Estado que Pleyte

Fol. 4 Vto

Fol. 5 Vto